

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 129/2002****de 27 de septiembre de 2002****por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, adaptado por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 166/1999, de 26 de noviembre de 1999 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2001/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de diciembre de 2001, por la que se modifica la Directiva 93/42/CEE del Consejo relativa a los productos sanitarios ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el punto 1 (Directiva 93/42/CEE del Consejo) del capítulo XXX del anexo II del Acuerdo se añadirá el siguiente guión:

«— **32001 L 0104**: Directiva 2001/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de diciembre de 2001 (DO L 6 de 10.1.2002, p. 50).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2001/104/CE en lenguas islandesa y noruega, anejos a las respectivas versiones lingüísticas de la presente Decisión, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 5 de octubre de 2002, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el apartado 1 del artículo 103 del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Hecho en Bruselas, el 27 de septiembre de 2002.

*Por el Comité Mixto del EEE**El Presidente*

Gunnar Snorri GUNNARSSON

⁽¹⁾ DO L 61 de 1.3.2001, p. 17.

⁽²⁾ DO L 6 de 10.1.2002, p. 50.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.